



Dirección /
área:

Presidencia

No. de Oficio:

ICHITAIP/P/1619/2022

A 7 abril del 2022, Chihuahua, Chih.

MTRA. JOCABED PORTILLO ÁLVAREZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN
P R E S E N T E.

En respuesta al oficio SESEA/ST/072/2022, relativo al Asunto: Recomendación no vinculante 006/2022, emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, le comunico lo siguiente:}

Sobre la recomendación en el sentido de que se emita o adecue el Código de Ética de acuerdo al Código de Ética que refiere el artículo 16 de la LGRA, emitidos por el CC del SNA, le comunico que el cumplimiento, en su caso, de dicha recomendación compete al titular del Órgano Interno de Control, LAF Eduardo Chávez Almada, por estar dentro de sus atribuciones la emisión del Código de Ética, de conformidad con el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

No obstante, le comunico que mediante oficio ICHITAIP/OIC-0021/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, el titular del Órgano Interno de Control, LAF Eduardo Chávez Almada, comunico a la Presidencia del Instituto lo siguiente:

La recopilación realizada de los comentarios vertidos por Comisionados del Instituto y la Secretaría Ejecutiva de éste, así como la inclusión de éstos en el proyecto de Código de Ética para robustecerlo, y que no contravenían, a juicio del Titular del Órgano Interno de Control, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética. Con lo cual el citado Órgano está en posibilidad de publicar el Código de mérito.

En cuanto a la emisión del Código de Conducta, le comento que se emitirá una vez que se mande publicar por el OIC el Código de Ética, dado que a partir de la vigencia de dicho código debe elaborarse el Código de Conducta, según lo dispone el mismo.



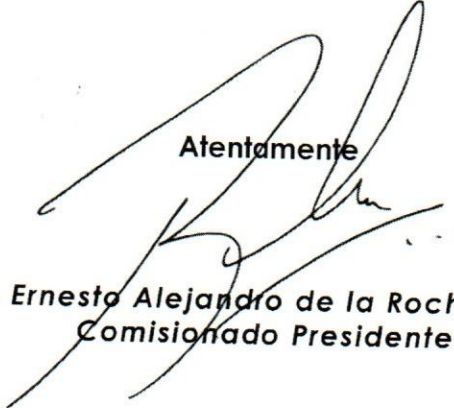
Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

No omito mencionar que, si bien se tomaron en consideración algunos comentarios y observaciones, vertidas por lo integrantes del Pleno y la Secretaría Ejecutiva, manifiesto que no todos los comentarios fueron integrados al proyecto. Lo que comunico a usted, sin perjuicio de la decisión que el Pleno tome de impugnar o no el Código de Ética en aquellas disposiciones que se consideren trasgredan la Autonomía del Instituto o bien invadan la esfera de competencia del Pleno.

Anexo copia certificada del oficio ICHITAIP/OIC-0021/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, para los efectos legales correspondientes.
Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel
Comisionado Presidente

C.p.p. LAF Eduardo Chávez Almada. Titular del Órgano Interno de Control.